



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



IMP. EN EL LIT. QUITO - ECUADOR



IMP. EN EL LIT. QUITO - ECUADOR



-CONSTITUCION DE SOCIEDAD-

EN ESTA CIUDAD DE SAN

ANONIMA QUE SE DENOMINARA

FRANCISCO DE QUITO,

"GLANDOLAB S.A."

CAPITAL DE LA REPUBLICA

CA DEL ECUADOR, HOY

ENTRE: FAUSTO PAZMIÑO CAJIAO,

DIA VIERNES

ANA ARMIJOS MALDONADO

QUINCE DE AGOSTO

DE BORJA, IVAN MARCELO

DE MIL NOVECIENTOS O

ROSSIGNOLI CHACON, VIC

CHENTA Y SEIS, ANTE

TOR MANUEL ROSSIGNOLI

MI DOCTOR JORGE MAR

BUCHELI Y VICTOR MAURI

CHAN FIALLO NOTARIO

GIO ROSSIGNOLI CHACON.

PÚBLICO VIGÉSIMO QUIN

TO DE ESTE CANTÓN:

-CAPITAL SOCIAL: S/.2'000.000,00

COMPARECEN: POR UNA

PARTE EL SEÑOR FAUSTO

####D####J####P#####

PAZMIÑO CAJIAO, CASADO

POR SUS PROPIOS DERE

CHOS; POR OTRA PARTE ANA ARMIJOS MALDONADO DE BORJA, CA

SADA; POR OTRA PARTE IVAN MARCELO ROSSIGNOLI CHACON, SOL

TERO; POR OTRA VICTOR MANUEL ROSSIGNOLI BUCHELI, CASADO;

Y, POR OTRA PARTE VICTOR MAURICIO ROSSIGNOLI CHACON, C

OLTERO, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARE

CIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE E

DAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBI

GARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTE CANTÓN QUITO.

1 A QUIENES DE CONOCER DOY FE: Y , ME PIDEN QUE EIEVE A

2 ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA QUE ME ENTREGAN,

3 CUYO TENOR LITERAL TRANSCRITO ÍNTEGRAMENTE A CONTINUA

4 CIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO . EN

5 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVSE

6 INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DE

7 Y CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.

8 COMPARECIENTES. COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRE

9 SENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: FAUSTO

10 PAZMIÑO CAJIAO, ECUATORIANO, DE CINCUENTA Y SIETE AÑOS

11 DE EDAD, CASADO, ARQUITECTO; ANA ARMIJOS MAJDONADO DE

12 BORJA, ECUATORIANA, DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD, CASADA.

13 SECRETARIA: IVÁN MARCELO ROSSIGNOLI CHACÓN, ECUATORIA

14 NO, DE VEINTITRES AÑOS DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE;

15 VÍCTOR MANUEL ROSSIGNOLI BUCHELI, ECUATORIANO, CASADO,

16 DE CINCUENTA Y UN AÑOS DE EDAD, VISITADOR MÉDICO: Y,

17 VÍCTOR MAURICIO ROSSIGNOLI CHACÓN, ECUATORIANO, DE VEIN

18 TIÚN AÑOS DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE. TODOS LOS COM

19 PARECIENTES ESTÁN DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO Y

20 MANIFIESTAN SU EXPRESA COJUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIE

21 DAD ANÓNIMA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ESTATUTOS.

22 SEGUNDA. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. NACIO

23 NALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION DE

24 LA COMPAÑIA. ARTICULO PRIMERO. CON LA DENOMINACIÓN DE

25 "GLANDOLAB S.A." SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE

26 TIENE POR OBJETO SOCIAL LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS, PRO

27 DUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORA

28 TORIO, CUYO COMERCIO ESTÉ PERMITIDO POR LAS LEYES DE LA



DOCTOR

ROGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

1 1
9 9
8 8
6 6



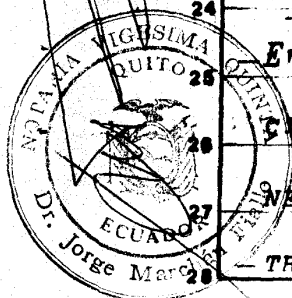
IMP. DE EL COM. QUITO - ECUADOR

1 1
9 9
8 8
6 6



IMP. DE EL COM. QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS Y AFINES. PODRÁ ASOCIARSE CON COMPAÑÍAS NACIONALES DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE ÉSTAS SEAN, PERO ESPECIALMENTE CON SUS SIMILARES; REPRESENTAR A COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS AFINES A SU OBJETO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD SOCIAL. ARTICULO SEGUNDO. LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN OTRAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O DEL EXTRANJERO. ARTICULO TERCERO. DURARÁ VEINTICINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL REGISTRO MERCANTIL. PODRÁ DISOLVERSE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, ASÍ COMO PRORROGAR LA DURACIÓN DEL MISMO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMADA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA. LLEVARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y GERENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES. ARTICULO QUINTO. EL DERECHO DE TRANSFERIR LAS ACCIONES NO ADMITE LIMITACIÓN. LAS ACCIONES SERÁN INSCRITAS EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EN EL QUE SE REGISTRARÁN TODAS LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD.



1 DAD Y DERECHOS DE LAS MISMAS . ARTICULO SEXTO. CADA

2 ACCIÓN DE DERECHO DA DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU

3 VALOR PAGADO. CAPITULO TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL

4 DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . ARTICULO SEPTI

5 MO. LA COMPAÑIA SE DIRIGE Y ADMINISTRA POR LA JUNTA GE

6 NERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE

7 Y GERENTE. ARTICULO OCTAVO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIO

8 NISTAS EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ATRIBUCIONES

9 Y DEMÁS ASPECTOS ATINENTES A ELLA SE REGULA POR LAS DIS

10 POSICIONES LEGALES DEL PÁRRAFO OCHO, SECCIÓN SEXTA, DE

11 LA LEY DE COMPAÑIAS, INCLUYÉNDOSE LO RELATIVO A LA ÉPO

12 CA Y FORMA DE CONVOCARIAS. ARTICULO NOVENO. LA JUNTA

13 GENERAL DESIGNARÁ UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN

14 GERENTE POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS, PODRÁN SER REELEG

15 ADOS INDEFINIDAMENTE. EJERCERÁN TODAS LAS ATRIBUCIONES

16 QUE LA LEY ASIGNA A LOS ADMINISTRADORES Y EN ESPECIAL

17 LAS SEÑALADAS EN LOS PERTINENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE

18 COMPAÑIAS. El PRESIDENTE Y EL GERENTE EJERCERÁN LA RE

19 PRESENTACIÓN LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, POR

20 SEPARADO O EN CONJUNTO; PERO, INTERVENDRÁ CONJUNTAMENTE

21 PRESIDENTE Y GERENTE EN LAS OPERACIONES Y CONTRATOS EN

22 LOS CUALES SE OBLIGUE LA COMPAÑIA ILIMITADAMENTE, ASÍ

23 COMO EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE TRANSFIERAN O HI

24 POTEQUEN Y GRAVEN DE CUALQUIER FORMA LOS INMUEBLES QUE

25 ADQUIERA LA COMPAÑIA. ARTICULO DECIMO.

26 El PRESIDENTE DESIGNADO PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE JUNTAS

27 GENERALES, SUSCRIBIRÁ CON EL SECRETARIO DE DICHA JUNTA

28 LAS ACTAS PERTINENTES, SUPERVIGILARÁ LA MARCHA DE LA



DOCTOR

ORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

1 1
9 9
8 8
6 6



IMP. DE EL COM. QUITO - ECUADOR

1 1
9 9
8 8
6 6



IMP. DE EL COM. QUITO - ECUADOR



1. COMPAÑIA Y, EN GENERAL, CUMPLIRÁ Y EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENT
2. TO DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES, A LA VEZ QUE EJERCERÁ
3. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.
4. PARA SER PRESIDENTE NO SE REQUIERE SE ACCIONISTA DE LA
5. COMPAÑIA. ARTICULO DECIMO PRIMERO. EL GERENTE SERÁ
6. NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, Y NO REQUIERE SER ACCIO
7. NISTA DE LA COMPAÑIA. SERÁ SECRETARIO DE LAS SESIONES
8. DE LAS JUNTAS GENERALES, SIEMPRE QUE NO SE DESIGNE OTRA
9. PERSONA CON ESE OBJETO, SUPERVIGILARÁ LA MARCHA DE LA
10. COMPAÑIA Y EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
11. SOCIALES: PARA LO CUAL EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE
12. CONFIEREN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL PRESENTE CONTRATO.
13. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. EL VICEPRESIDENTE NO REQUIERE
14. LA CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA Y REEMPLAZARÁ
15. AL GERENTE Y AL PRESIDENTE EN LOS CASOS DE FALTA, AUSEN
16. CIA O IMPEDIMENTO DE UNO DE ÉSTOS, CON LOS MISMOS DEBE
17. RES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE SUBROGACIÓN. ARTICULO DE
18. CIMO. TERCERO. LA JUNTA GENERAL, CADA DOS AÑOS, DESIGNA
19. RA UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. LOS COMISARIOS
20. SE REGISTRÁN POR LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO DIEZ, SEC
21. CION SEXTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. ARTICULO DECIMO CUAR
22. TO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECRETARÁ EN REPAR
23. TO DE UTILIDADES CONFORME A LA LEY. ARTICULO DECIMO
24. QUINTO. LA COMPAÑIA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR A
25. CUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, ADEMÁS,
26. EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. ARTICU
27. LO DECIMO SEXTO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIG
28. NARÁ A O A LOS LIQUIDADORES. LA LIQUIDACIÓN SE REALIZA

RÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS QUE CONTIENE LA LEY DE COM

PAÑÍAS. T E R C E R A . . . LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DE

LA COMPAÑÍA DECLARAN QUE EL CAPITAL ES DE DOS MILLONES

DE SUCRES (S/.2'000.000,00) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO, Y PA

GADO EN NUMERARIO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL MISMO, EN

LA SIGUIENTE FORMA:

SUSCRIPTOR , SUSCRIBE PAGA CON A PAGAR

EFFECTIVO

ARQUITECTO FAUSTO

PAZMIÑO CAVIAG S/.500.000 S/.250.000 S/.250.000,00

DOCTORA ANA ARMijos

MAIDONADO 500.000 250.000 250.000,00

SEÑOR IVÁN MARCELO

ROSSIGNOLI 500.000 250.000 250.000,00

SEÑORA VÍCTOR MANUEL

ROSSIGNOLI 480.000 240.000 240.000,00

SEÑOR VÍCTOR MAURICIO

ROSSIGNOLI 20.000 10.000 10.000,00

TOTAL S/.2'000.000 S/.1'000.000 S/.1'000.000,00

EL CAPITAL INSOLUTO SERÁ CANCELADO EN EL PLAZO QUE DETER

MINA LA JUNTA GENERAL. C U A R T A . . . EXPRESAMENTE SE

DELEGA AL SEÑOR ARQUITECTO FAUSTO PAZMIÑO C. PARA QUE

CONCURRA ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y ALCANCE EL PER

FECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA

PÚBLICA. Q U I N T A . . EN CALIDAD DE DOCUMENTO HABILI

TANTE SE ACOMPAÑA EL CERTIFICADO BANCARIO CORRESPONDIENTE

TE A LA CUENTA DE INTEGRACIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE

DIGNARÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA



DOCTOR

GE MARCHAN FIALLO

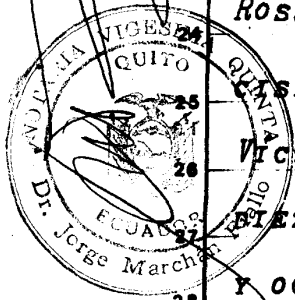
NOTARIO 25

1 1
9 9
8 8
6 6

IMP. DE EL TIEMPO QUITO - ECUADOR

1 1
9 9
8 8
6 6

IMP. DE EL TIEMPO QUITO - ECUADOR



1 LA VAIDEZ DEL CONTRATO Y CONSIGUIENTE INSTRUMENTO PÚBLI
2 CO. HASTA AQUI LA MINUTA. LA
3 MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
4 VALOR LEGAL. LA MINUTA SE ENCUENTRA SUSCRITA Y FORMULA
5 DA POR EL SEÑOR DOCTOR HÉCTOR SAINAS VILLACRÉS, ABOGADO
6 PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NOVECIENTOS
7 SESENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. LOS
8 COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EL TOTAL DE LA MINUTA
9 TRANSCRITA A LA QUE CONFIEREN EL VALOR DE UNA EJECUTORIA
10 INVIOABLE. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITU
11 RA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, SE OB
12 SERVARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS Y MANDATOS
13 LEGALES DEL CASO, Y, LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A
14 LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, AQUELLOS SE AFIR
15 MAN Y RATIFICAN NUEVAMENTE EN TODO LO EXPUESTO, Y, PA
16 RA CONSTANCIA, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TO
17 DO LO CUAL DOY FE. FIRMADO) FAUSTO PAZMIÑO CAJIAO, CON
18 CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIEZ Y SIETE CERO DIECISEIS CA
19 TORCE CERO TRES DOS. FIRMADO) ANA ARMIJOS, CON CÉDULA DE
20 IDENTIDAD NÚMERO DIECISIETE CERO CUARENTA DIECISIETE SE
21 SENTA Y UNO CERO. FIRMADO) IVÁN ROSSIGNOLI CHACÓN, CON
22 CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIECISIETE CERO SESENTA Y CIN
23 CO SESENTA Y DOS TREINTA Y SIETE SEIS. FIRMADO) VÍCTOR
24 ROSSIGNOLI BUCHELI, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIE
25 CISIETE CERO CERO SESENTA Y TRES DIEZ CINCO DOS. FIRMADO)
26 VÍCTOR ROSSIGNOLI CHACÓN CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO
27 DIEZ Y SIETE CERO SESENTA Y CINCO SESENTA Y DOS TREINTA
28 Y OCHO CUATRO. FIRMADO) NOTARIO DOCTOR JORGE MARCHÁN FIA

100 . DOCUMENTOS HABILITANTES .

JEFATURA PROVINCIAL DE
 RECAUDACIONES . MINISTERIO
 DE FINANZAS . NÚMERO DE RECIBO ,
 ONCE CUARENTA Y OCHO NOVENTA Y UNO CUATRO .
 PROVINCIA DE PICHINCHA . FECHA , PRIMERO DE
 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL , FAUSTO PAZMIÑO
 CAJIAO Y OTROS , POR CONCEPTO DE CONSTI
 TUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
 RA "GLANDOLAB S.A." POR DOS MILLONES DE
 SUCRES . CÓDIGO ONCE DOCE SETENTA CERO U
 NO DE TIMBRES FISCALES VEINTIUN MIL
 SUCRES . CÓDIGO ONCE DOCE SETENTA CERO
 CUATRO DE TIMBRES DE SALUD DOS SUCRES .
 SON EN TOTAL A PAGAR VEINTIUN
 MIL DOS SUCRES . SIGUE
 UN SELLO . A CONTINUACION
 ADJUNTO COPIA DEL COM
 PROBANTE DE DEPOSITO
 BANCARIO DEL BANCO
 DEL PICHINCHA C . A . POR
 LA CANTIDAD DE UN MI
 LLON DE SUCRES

BANCO DEL PICHINCHA C. A.

ORIGINAL Para el Cliente

COMPROBANTE DE DEPOSITO N° 137921

QUITO a 30 de julio de 1986

RECIBIMOS del Sr. GLANDOLAB S.A.
la cantidad de UN MILLON DE SUCRES 00/100

Suces

para abonar \$1.- MONEDA NACIONAL

2403.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR.-CTA INTEGRACION DE CAPITAL.
con el que aportan los socios de la compañía en formación, arriba descrito, hasta obtener
la autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

HEMOS RECIBIDO LOS VALORES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Nota.- Lo entregado en Libranzas, Letras o Cheques a cargo de otros Bancos se acreditará definitivamente a la
Cuenta después de haberlo cobrado. El Banco no se obliga a hacer el protesto de dichos documentos ni
a cumplir otras formalidades.

Efectivo				FECHA	ARQ FAUSTO PAZMIÑO	250.000,00
Cheques propios					DRA ANA DE BORJA	250.000,00
Cheques Agencias					SR IVAN ROSSIGNOLI	250.000,00
Cheques o/Bancos					SR VICTOR ROSSIGNOLI	240.000,00
Cheques Provin.					SR VICTOR MAURICIO ROSSIGNOLI SR.	250.000,00
TOTAL	1.000.000,00			vrap/		10.000,00
						TOTAL DEPOSITADO

(Llene este detalle antes de hacer el Depósito)

Form. G. 202, A

RECIBIDOR

Este recibo será auténtico cuando lleve las firmas y sellos del Recibidor y Anotador del Banco del Pichincha y la certificación por la máquina.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.SE OTORGÓ ANTE MÍ : Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLA
DA Y RUBRICADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR
GAMIENTO.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Quito - Ecuador

Si tiene algún reclamo hágalo antes de retirarse de la ventanilla

RAZON: DANDO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL SEÑOR -
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, EN RESOLUCIÓN NÚMERO 86.1.1.
1.T 01997, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SEIS, EL DÍA DE HOY TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA -
MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA "GLANDOLAB S.A." , LA APROBACIÓN DE LA MISMA, EN
VIRTUD DE DICHA RESOLUCIÓN. -QUITO, DICIEMBRE TREINTA Y U-
NO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.



Jorge Marchán Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución nú-
mero mil novecientos noventa y siete, de la Sra. Superintendente de Com-
pañías de 12 de diciembre de 1987, bajo el número 12 del Registro Mer-
cantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la
Escritura Pública de Constitución de "GLANDOLAB S.A.", otorgada el 19
de agosto de 1986, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Dr. Jor-
ge Marchán Fiallo.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ter-
cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-
ro 86.- Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.- El
REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

